



Poder Judicial
Ciudad de Buenos Aires

2024 - Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

SECTOR: Dirección de Diligenciamientos del Consejo

ZONA: 46

PODER JUDICIAL
de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

NÚMERO: 00061178

EXPEDIENTE: 4534/23

Destinatario: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS	
Carátula: MARTOS SUTTER MARIO MAXIMILIANO C/ PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y OTRA S/ PROCESOS DE CONSUMO	Expediente: 4534/23
Calle: FRAY J. SANTA MARÍA DE ORO 1744	
Piso:	Depto:
Observaciones:	
Organismo: poder judicial de san miguel de tucuman	Ciudad/Provincia: San miguel de tucuman, tucuman.
Tipo domicilio: Constituido	Carácter: Normal
Tiene adjuntos: NO	Traslado de demanda: NO SI
	Aviso previo ley: NO SI
Remitente: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N°1	
Email Remitente: geacc1@justucuman.gov.ar	Teléfono: 3814555100
ZONA: 46	

Consejo de la Magistratura
Ciudad de Buenos Aires
21 FEB 2025
Departamento de Mandamientos
y Notificaciones

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 4534/23



Consejo de la Magistratura
Ciudad de Buenos Aires

21 FEB 2025

Departamento de Mandamientos
y Notificaciones

Email: GEACC1@justucuman.gov.ar

CEDULA LEY 22.172

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025

OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N°1

AUTOS: MARTOS SUTTER MARIO MAXIMILIANO c/ PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y OTRA s/ PROCESOS DE CONSUMO 4534/23 Juzgado Civil y Comercial Común IX nom

Se notifica a: **PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS**

Domicilio: **FRAY J. SANTA MARÍA DE ORO N° 1744, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

PROVEIDO

"San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024. 1) Se tiene por presentado a MARIO MAXIMILIANO MARTOS SUTTER, DNI N°27.650.768, con domicilio real denunciado y digital constituido, con el patrocinio letrado de Miguel Francisco Paz, MP 9384, se le otorga intervención de ley. (...) 2) Se tiene presente la copia digital del Acta de Cierre sin Acuerdo de Mediación Obligatoria (Ley N°7844), que se acompaña. 3) En virtud de lo normado por el art. 481 del CPCCT, la parte actora actúa con el beneficio de la justicia gratuita. 4) Conforme lo dispuesto por el art. 480 del CPCCT, la presente causa tramitará según las normas del proceso sumario. 5) Se tiene presente las copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte actora debe conservar los originales en calidad de guardadora. El juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición. 6) Habiendo discordancia entre el monto denunciado de daño y la estimación de multa con el monto reclamado en el objeto de la demanda, previamente aclare al respecto. 7) ... 8) Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT). DRC-4534/23. FDO. DR. FERNANDO GARCIA HAMILTON. JUEZ" // "San Miguel de Tucumán, Febrero de 2025. 1) Se tiene presente la aclaración formulada. 2) ... 3) **Proveyendo el escrito de demanda: Córrese traslado de la demanda, de la presentación que se provee, y la documentación adjuntada a PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, CUIT N°33-51990129-9, con domicilio en calle Fray J. Santa María de Oro N° 1744, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y a RUIZ AUTOMOTORES S.A. CUIT N°30-70959083-5 con domicilio Av. Pte. Perón 1100 en la**

ciudad de Yerba Buena. Se convoca a las partes a la Primera Audiencia, **para el día martes 22 de abril del 2025 a horas 8.00**, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 467 del CPCCT. El demandado contestará oralmente la demanda en la Audiencia, la que se desarrollará conforme lo dispuesto en el art. 468 del CPCCT. No obstante ello, y en virtud del principio de buena fe y lealtad procesal consagrado en el punto VII del Título Preliminar del CPCCT (Ley 9.531), se hace saber a la parte demandada que la facultad de incorporar un escrito prevista en el art. 468 CPCCT podrá ser ejercida hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha fijada para la Audiencia. Las partes deberán concurrir personalmente el día y a la hora fijada, **a la sala de audiencias n°2, ubicada en calle Lamadrid 420 de esta ciudad**, con su documento nacional de identidad y con los documentos de que intenten valerse (art. 466 CPCCT). A tales fines, líbrese cédula ley 22.172 autorizando para su diligenciamiento al letrado Miguel Francisco Paz- M.P. N° 9384 y/o quien éste designe.. **4)** Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT). RGZ-4534/23. FDO. DR. FERNANDO GARCÍA HAMILTON. JUEZ.-
".- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. Se adjunta traslado en código QR. "En caso que necesite asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: 3816042282, 3814024595, 3815554378 o 3815533492. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio. Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio: www.justucuman.gov.ar".

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=PAZ Alejandra Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232389341, Fecha:19/02/2025;

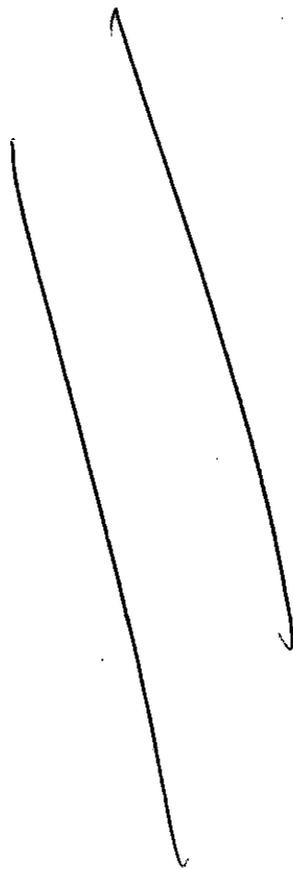
La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/b2621440-edff-11ef-8e4c-9d57161e816c>



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/b238b940-edff-11ef-8473-79510ccc48fc>





Dirección: FRAY J. SANTA MARÍA DE ORO 1744

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN 00061178

USO interno CM

El 25 de FEBRERO de 2021 a las 12:50 horas me constituí en el domicilio indicado precedentemente y: SI - NO fui atendido

Me entrevisté con una persona que dijo ser ENRIQUE y:

SI - NO acreditó su identidad (mediante N°.....)

Requerí la presencia de la/s persona/s indicada/s en el anverso y se informó que aquella/s:

SI - NO vive/n allí.

En consecuencia:

1) Procedí a notificar con entrega de copia/s de igual tenor a la presente cédula y de juego/s de copia/s de la documentación que en ella se indica.

- al interesado
- a otra persona de la casa / depto. / oficina
- al encargado

2) Procedí a fijar la cédula y juego/s de copia/s de la documentación que en ella se indica en la puerta de acceso:

- a) a la unidad funcional
- b) al inmueble, por no poder acceder a la unidad funcional
 - 2.1) por no encontrarse la/s persona/s requerida/s
 - 2.2) por no encontrar a otra persona o ni al encargado
 - 2.3) por haberse negado la persona entrevistada a recibir la notificación

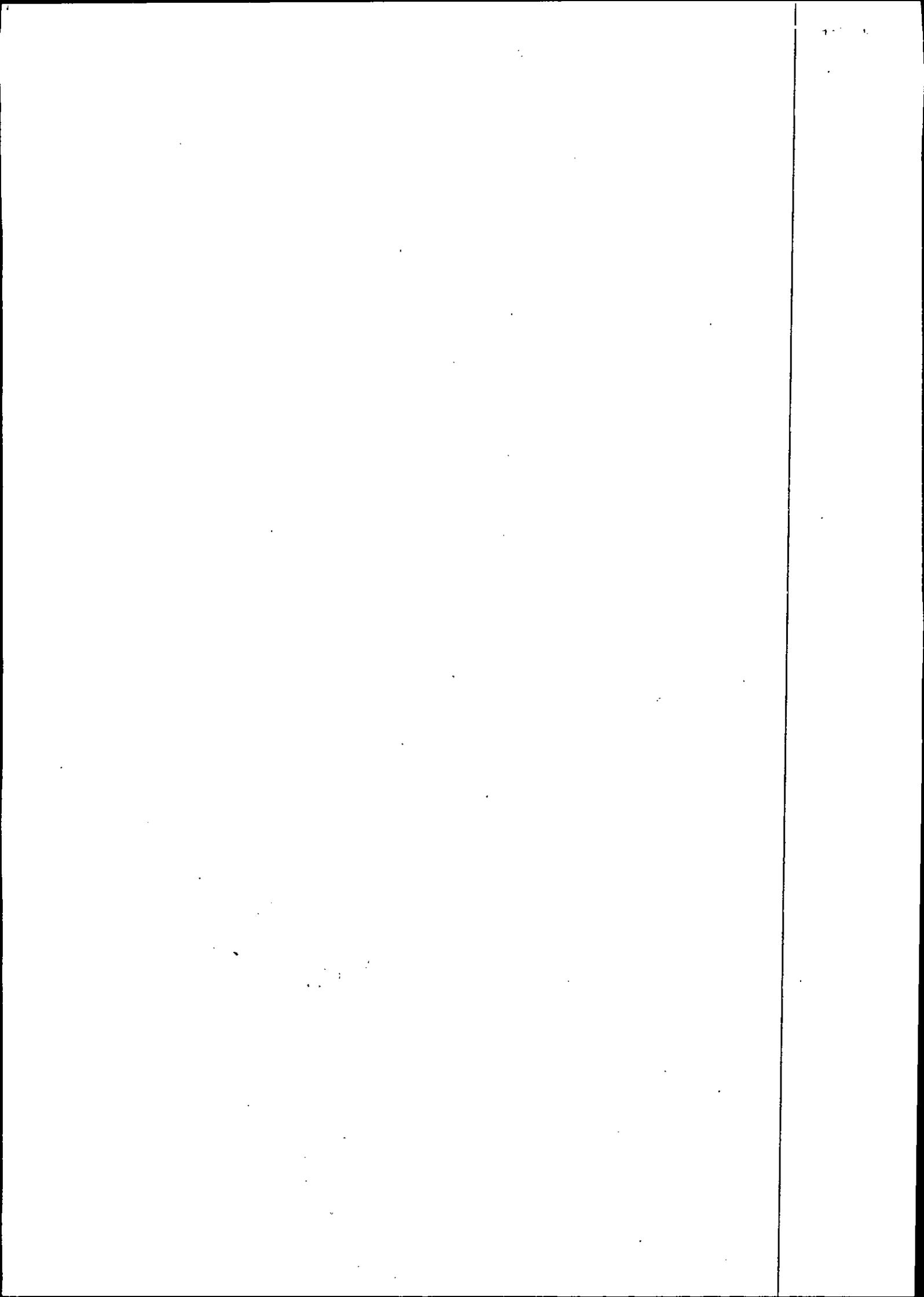
3) Previa lectura y ratificación:

- Firmó como constancia de lo actuado.
- Se negó a firmar para constancia, sin alegar motivo alguno.
- No firmó por no poder hacerlo

[Handwritten signature]
Verónica Lusardi

María Verónica Lusardi
Oficial Notificador
Legajo 1069

v. 00142472697





**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura**

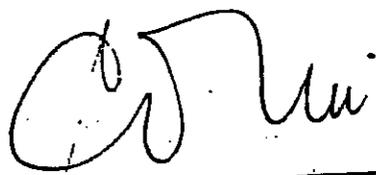
Desde la Oficina de Notificaciones perteneciente a la Dirección de Diligenciamientos del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjuntamos la Cédula Ley Convenio 22.172 diligenciada, en formato PDF con su respectivo Informe de Diligenciamiento.

Saludos cordiales,



Christian Lobertini

Secretario Administrativo
Oficina de Notificaciones
Dirección de Diligenciamientos
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.



Dra. Carolina V. Bossi

Secretaria Letrada
Oficina de Notificaciones
Dirección de Diligenciamientos
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.